

Iniciativas sobre violencia
política de género

LXIII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

PROponentes	Fecha de Presentación	Propuesta	Contenido Esencial
<p>Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano.</p>	<p>29 de septiembre de 2015</p>	<p>Reformar y adicionar las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de Delitos Electorales, y de Partidos Políticos, así como del Código Penal Federal.</p>	<p>Crear la figura de “Violencia Política”, entendida como cualquier acto que tenga por objeto impedir a una mujer el ejercicio de sus derechos político-electorales. Definir los actos considerados como violencia política. Conceder como atribución del INMujeres la de promover el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres. Considerar como privación de la vida por razones de género (feminicidio), cuando la víctima haya ejercido su derecho de participación política como candidata u ocupe un cargo de elección popular de cualquier nivel.</p>
<p>Diputada Arlet Mólgora Glover del grupo parlamentario del PRI.</p>	<p>15 de diciembre de 2015</p>	<p>Reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos, y en materia de Delitos Electorales.</p>	<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Crear la figura de “Violencia Política”, entendida como las acciones que causen daño a una mujer en ejercicio de su representación política. Definir los actos de violencia política.</p>
<p>Diputadas Yolanda de la Torre Valdez y Carolina Monroy del Mazo del grupo parlamentario del PRI.</p>	<p>27 de enero de 2016</p>	<p>Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Incorporar la obligación de los partidos políticos para desarrollar programas sobre la identificación y erradicación de la violencia política contra las mujeres y sanciones a los militantes que las cometan. Integrar responsabilidades a las autoridades electorales para prevenir, sancionar, identificar y erradicar esas conductas.</p>
<p>Diputada Katia María Bolio Pinelo del grupo parlamentario del PAN.</p>	<p>9 de febrero de 2016</p>	<p>Reforma el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Incluir en los tipos de violencia contra las mujeres la Violencia Política, como el acto u omisión que lesione o dañe la integridad y libertad de las mujeres que decidan ejercer su derecho político de ser candidatas a puesto de elección popular o de decisión por designación.</p>

PROponentes	Fecha de Presentación	Propuesta	Contenido Esencial
Diputada Maricela Contreras Julián del grupo parlamentario del PRD.	25 de febrero de 2016	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Precisar el concepto de violencia política e incluirlo a los tipos de violencia contra las mujeres. Establecer la obligación de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia política.
Diputadas Alma Carolina Viggiano Austria, Martha Sofía Tamayo Morales, Yulma Rocha Aguilar y Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo del Grupo Parlamentario del PRI.	7 de diciembre de 2016	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Incluir y precisar el concepto de "Violencia política de Género" como los actos u omisiones por medio de los cuales se acosa, coacciona, ridiculiza, veja, discrimina, amenaza, daña o priva de la vida en razón de género, con el fin de limitar, condicionar, excluir, impedir o anular el acceso o el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales; evitar expresiones que motiven o causen violencia política de género, anular las elecciones cuando se cometan dichos actos u omisiones, sancionar el incumplimiento por razones de género y establecer como obligación de los partidos políticos, su prevención, atención, sanción y erradicación.
Diputada Laura Nereida Plasencia Pacheco del grupo parlamentario del PRI.	14 de marzo de 2017	Reforma y adiciona disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos.	Crear la violencia política, entendida como las acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, tienen por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público de la víctima.
Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín del Grupo Parlamentario de Morena.	6 de febrero de 2018	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.	Inclusión de la violencia política de género dentro la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia, con el objeto de erradicar la violencia de género en los espacios político-electorales.

PROponentes	Fecha de Presentación	Propuesta	Contenido Esencial
<p>Diputada Brenda Velázquez Valdez del grupo parlamentario del PAN.</p>	<p>15 de febrero de 2018</p>	<p>Reformar y adicionar las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de Delitos Electorales, y de Partidos Políticos, así como del Código Penal Federal.</p>	<p>Crear la figura de “Violencia Política”, entendida como cualquier acto que tenga por objeto impedir a una mujer el ejercicio de sus derechos político-electorales. Definir los actos considerados como violencia política. Conceder como atribución del INMujeres la de promover el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres. Considerar como privación de la vida por razones de género (feminicidio), cuando la víctima haya ejercido su derecho de participación política como candidata u ocupe un cargo de elección popular de cualquier nivel.</p>

SENADO DE LA REPÚBLICA

A solid blue horizontal bar with rounded ends, positioned directly below the text.

PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROPUESTA	CONTENIDO ESENCIAL
<p>Senadora Martha Tagle Martínez, senadora sin partido.</p>	<p>12 de Abril de 2016</p>	<p>Reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos, en materia de violencia política contra las mujeres.</p>	<p>Se define a la violencia política en razón de género y plantea que este tipo de agresión se manifiesta a través de presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas, privación de la libertad o de la vida.</p>
<p>Senadora Yolanda De la Torre Valdez del grupo parlamentario del PRI.</p>	<p>14 de abril de 2016</p>	<p>Adicionar diversos artículos a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Se define a la violencia política de género y se plantea cuáles deben ser las medidas adoptadas por actores y autoridades para frenar esta problemática.</p>
<p>Senadora Angélica de la Peña del grupo parlamentario del PRD.</p>	<p>19 de abril de 2019</p>	<p>Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley de Partidos Políticos y a la Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p>	<p>Disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para promover la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la eliminación de estereotipos y prácticas que desvaloricen a las personas por origen étnico, el género, la edad, entre otras, con el objeto de anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>
<p>Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo del grupo parlamentario del PRI y Senadora Angélica de la Peña Gómez del grupo parlamentario del PRD.</p>	<p>10 de agosto de 2016</p>	<p>Adicionar un inciso al artículo 80 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p>	<p>Propone que la violencia política de género sea planteada en los medios de impugnación ante las autoridades jurisdiccionales electorales, siendo la vía más adecuada para impugnar este tipo de violencia.</p>

PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROPUESTA	CONTENIDO ESENCIAL
Senadora María Lucero Saldaña del grupo parlamentario del PRI.	6 de septiembre de 2016	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.	Garantizar el efectivo acceso a medios de impugnación en materia electoral cuando se incurra en violencia política en contra de las mujeres basada en el género, a fin de respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de las mujeres en relación con los derechos fundamentales de seguridad jurídica y garantías judiciales.
Senadora Lorena Cuéllar del grupo parlamentario del PRD.	5 de octubre de 2016	Adicionar un inciso d) al tercer párrafo de la fracción sexta del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Establecer como causal de nulidad que la autoridad acredite que durante un proceso electoral se haya ejercido violencia política de género contra una candidatura.
Senador Benjamín Robles del grupo parlamentario del PT.	7 de marzo de 2017	Adicionar el inciso IV. al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Que se tipifique en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la violencia política, lo anterior a efecto de garantizar la participación plena de las mujeres en el ámbito público, favoreciendo su intervención en las decisiones trascendentales para sus comunidades, Estados y país.

LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROPUESTA	CONTENIDO ESENCIAL
Integrantes del grupo parlamentario del PVEM.	13 de septiembre de 2018	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 21 Bis y una fracción IX al 24 de la Ley General en materia de Delitos Electorales.	Erradicar prácticas que vayan en contra de la normalización de la violencia política contra las mujeres en razón de género da lugar a que se minimice la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
Diputada María Lucero Saldaña del grupo parlamentario del PRI.	2 de octubre de 2018	Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 7 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.	Contar con un tipo penal que contemple el delito de violencia política en razón de género. Con sanciones de cien a cuatrocientos días de multa y prisión de tres a siete años. Además de destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo público.
Diputado Jesús Alcántara del grupo parlamentario del PVEM.	9 de octubre de 2018	Proyecto de decreto que adiciona diversos artículos de la CPEUM y de la LGIPE.	Medida emergente para brindar una mejor atención, sanción y reparación integral ante caso de violencia política contra las mujeres en razón de género.

SENADO DE LA REPÚBLICA

A solid blue horizontal bar with rounded ends, positioned directly below the text.

PROponentes	Fecha de Presentación	Propuesta	Contenido Esencial
Integrantes del grupo parlamentario del PVEM.	13 de septiembre de 2018	Proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Delitos Electorales.	Tipificar como delito el ejercicio de la violencia política encaminada a que una persona renuncie a una candidatura o a un cargo de elección popular, con especial protección para las mujeres.
Senador Juan Manuel Zepeda Hernández Grupo Parlamentario del PRD.	6 de noviembre de 2018	Proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Senadora Nancy de la Sierra Arámbaro del Grupo Parlamentario del PT.	20 de noviembre de 2018	Proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 5 y 21, así como adiciona el artículo 7 bis en la ley general en materia de delitos electorales.	Tipificar el delito de violencia política de género, inhabilidad al servidor público que ejerza este tipo de violencia, así como una multa de 100 a 400 días de multa.